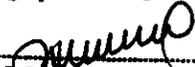




Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 31 MAYO 2010


PEDRO GUIZABALO MOREI.
FEDATARIO INSTITUCIONAL
E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 121-2009-CR/GRL

Huacho, 20 de octubre de 2009.

VISTO: el Dictamen N° 02 (Final) de la Comisión Ordinaria de Transportes, Telecomunicaciones, Pesquería, Servicio Público, Minería, Energía e Hidrocarburos del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, sobre Aprobación del Plan Vial Departamental de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales tienen por misión organizar la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas, delegadas, con el fin de lograr el desarrollo integral y sostenible de la región; siendo función de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de ordenamiento territorial;

Que, El Plan Vial Departamental de Lima, es una herramienta de gestión que permitirá al Gobierno regional de Lima programar oportunamente las acciones necesarias para asegurar el desarrollo de la Red Vial Departamental y generar mecanismos descentralizados y participativos de gestión de la vialidad y con ello orientar los recursos de manera ordenada para lograr mejores resultados.

Que, este instrumento de gestión va a permitir orientar las inversiones regionales en infraestructura vial para lograr una adecuada articulación de los distintos espacios y procesos económicos y sociales, articulando e integrando los espacios productivos de la región con los mercados nacionales e internacionales.

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es quien realiza la jerarquización e inventario vial a nivel nacional, tanto en vías



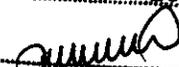


Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 121-2009-CR/GRL

...a presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 31 MAYO 2010


PEDRO GUIZABALO MOREN
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

nacionales, departamentales, vecinales y rurales, tal como se expresa en el D.S. N° 044-MTC-2008.

Que, de existir alguna observación con respecto de algún tramo o ruta que no se ha considerado, la autoridad competente puede solicitar el replanteo correspondiente y deberá ser refrendada por un Decreto y/o Resolución Ministerial como se ha evidenciado para el caso de otros Gobiernos Regionales, como es el caso del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 20 de Octubre de 2009, en la Ciudad de Huacho, se vio como punto de Agenda el Dictamen N° 02 (Final) de la Comisión Ordinaria de Transportes, Telecomunicaciones, Pesquería, Servicio Público, Minería, Energía e Hidrocarburos del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, sobre Aprobación del Plan Vial Departamental de Lima, que posteriormente pasara a la estación de Orden del Día y luego de la sustentación del Presidente de la referida comisión, del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo y con el voto por mayoría de sus integrantes, se acordó;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR El Plan Vial Departamental de Lima, por seguir los procedimientos técnicos y legales.

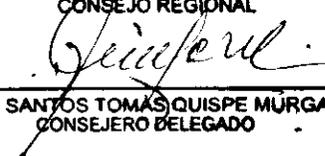
ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR El Plan Vial Departamental actual, puede ser utilizado previa aprobación, como línea base para posteriormente ser actualizado a solicitud del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional se Publicará en un Diario de mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. SANTOS TOMÁS QUISPE MURGA
CONSEJERO DELEGADO

